



ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2019-MDY.

Puerto Callao, 04 abril del 2019.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Yarinacocha, mediante Acuerdo de Concejo N° 018-2019-SOC-MDY, adoptado en Sesión Ordinaria N° 007-2019-SOC-MDY, de fecha 03 de abril del 2019;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el párrafo 1) del Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo estipulado en el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 006-2019-SOC-MDY de fecha 20 de marzo del 2019, en la estación de pedidos, la Regidora Bertha Barbaran Bustos, solicitó a la Presidenta del concejo municipal que pase a orden del día su pedido: "Propuesta de que a través de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial se emita un proyecto de ordenanza municipal que reglamente los componentes y secciones viales que deben tener todas las vías que conectan a los distintos atractivos turísticos del Distrito de Yarinacocha, la cual sea de estricto cumplimiento por toda la población y otras instancias de gobierno para los proyectos a desarrollarse a futuro", la misma que fue incluida como orden de día con la autorización de la presidenta del Concejo Municipal, siendo que la regidora en mención realizó el sustento de su petición, la misma que tras la votación correspondiente, se aprobó respectivamente y se formalizó mediante Acuerdo de concejo N° 015-2019-SOC-MDY de fecha 20 de marzo del 2019, por lo cual la Gerencia de Acondicionamiento Territorial en mérito al dispositivo municipal remite al Gerente Municipal su Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba la Implementación del Primer Tramo del Eje Turístico, el cual comprende la vía turística del Centro Urbano de Yarinacocha al Centro Poblado San José, que inicia en el Centro Urbano de Yarinacocha (Jr. 03 de octubre) al Centro Poblado de San José (Jr. Eduardo del Águila);

Que, mediante Informe Legal N° 0342-2019-MDY-GM-GAJ de fecha 01 de abril del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica procede a emitir opinión legal favorable para la aprobación del proyecto de ordenanza, recomendando elevar a sesión de concejo a fin de que emitan pronunciamiento de acuerdo a sus atribuciones;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a los lineamientos establecidos y las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972 y de conformidad con el Artículo 39°, 40 y 41° de la acotada Ley, y estando al acuerdo de Concejo N° 018-2019-SOC-MDY, adoptado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 007-2019-SOC-MDY de fecha 03 de abril del 2019, por **"UNANIMIDAD"**, aprobó la siguiente:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha



irrestrictamente lo establecido a continuación:

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, priorizar los estudios para consolidar el Eje Turístico: "CIRCUITO DE VÍAS RECREATIVAS Y TURÍSTICAS DEL DISTRITO DE YARINACocha", en concordancia con lo establecido por el Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Pucallpa, Yarinacocha y Manantay (2017-2027), la presente ordenanza y la propuesta de Malecones y parques lineales en las quebradas de Tushmo, San Lorenzo, Laguna de Cashibococha y la creación de parques zonales en Yarinacocha.

ARTÍCULO TERCERO.- DECLARAR zona de interés con potencial eco turístico las Fajas Marginales de los principales cuerpos de agua del distrito de Yarinacocha: Laguna de Yarinacocha, Laguna de Cashibococha, Quebrada San Lorenzo, y otros cuerpos de agua con características similares a estas últimas, con la finalidad de desarrollar proyectos eco turísticos y de protección.

ARTÍCULO CUARTO ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Gerencia de Acondicionamiento Territorial y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, el estricto cumplimiento del presente dispositivo municipal.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Archivos, la distribución y notificación de la presente Ordenanza Municipal y a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, la publicación de la Ordenanza Municipal en el portal web de esta Institución Edil.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha
Abg. JERLY DÍAZ CHOTA
Alcaldesa